

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Consorcio.

Murcia, 25 de junio de 2003.—El Presidente, Antonio Gómez Fayrén.

**13946** RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2003, de la Diputación Foral de Vizcaya, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Se anuncia convocatoria para acceso al funcionariado de carrera por concurso-oposición, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnica o Técnico Medio, Especialidad:

Técnica o Técnico de Gestión Administrativo-Financiera.

Veintisiete (27) plazas, según la siguiente distribución:

Por el turno libre: 19 plazas.

Por el turno de promoción interna: Seis plazas.

Por el turno de personas minusválidas: Dos plazas.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid.

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el Boletín Oficial de Bizkaia número 121, de 26 de junio de 2003.

Bilbao, 26 de junio de 2003.—El Diputado Foral de Presidencia, José Luis Bilbao Eguren.

**13947** RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 147, de fecha 27 de junio de 2003, se publican íntegramente las bases que regirán la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), mediante el sistema de oposición libre, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Prado del Rey, 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Fernando Pérez Castillo.

**13948** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Tarragona, Instituto Municipal de Servicios Sociales, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Advertido error en la Resolución de 1 de abril de 2003, del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarragona, referente al anuncio de la Oferta de Empleo Público para 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 145, de fecha 18 de junio de 2003, se procede a su corrección:

En la página 23408, donde dice: «Personal Laboral. Denominación del Puesto: Ordenanza. N.º de vacantes: Una», debe decir: N.º de vacantes: Tres.»

## UNIVERSIDADES

**13949** RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo de nivel 24, correspondiente al Grupo B.

Vacante el puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el Anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20, en relación con el 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2000, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir el citado puesto vacante con arreglo a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de familiares.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, Departamento u Organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.— Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto de trabajo solicitado que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la Organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la informa-

ción que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los Órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—El puesto de trabajo que puede solicitarse se detalla en el Anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del Grupo que se señalan en el Anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

4.1 Grado Personal consolidado: máximo 16 puntos.

4.1.1 Superior o igual al nivel del puesto solicitado: 16 puntos.

4.1.2 Inferior en 1 ó 2 niveles: 14 puntos.

4.1.3 Inferior en 3 ó más niveles: 5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se valorará en función del tiempo y de las unidades administrativas donde se hayan prestado los servicios con arreglo a las siguientes puntuaciones y con un máximo de 38 puntos. Se establece el límite de los últimos 10 años para valorar este apartado.

4.2.1 Por servicios prestados en la UNED y en el mismo Servicio al que pertenezca la Sección convocada: 3,8 puntos por año trabajado más 0,31 por cada mes completo.

4.2.2 Por servicios prestados en la UNED en la misma Área<sup>1</sup> del puesto convocado: 2,5 puntos por año trabajado más 0,20 por cada mes completo.

4.2.3 Por servicios prestados en la UNED en la distinta Área<sup>1</sup> del puesto convocado: 1,5 puntos por año trabajado más 0,13 por cada mes completo.

4.2.4 Por los servicios prestados en otras Administraciones: 0,1 puntos por año trabajado más 0,008 por cada mes completo.

A aquellos funcionarios que de forma permanente hubieran desarrollado tareas en unidades que en el momento de su puesta en funcionamiento no estuvieran incluidas en la RPT se les computará el tiempo de servicios prestados a los efectos de valoración del trabajo desarrollado desde el momento de su incorporación a la unidad.

Las personas que ejerzan funciones con carácter no definitivo, se les valorará ese tiempo como prestado en el puesto de origen que tuvieran con carácter definitivo.

En los casos de puestos de trabajo que hayan tenido un cambio de adscripción al Servicio o al Área, se seguirá el criterio de valorar las tareas que se han ido desarrollando, de acuerdo al certificado histórico que deberá elaborar la Sección de Personal.

4.3 Cursos.—Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad a la que se opta, impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales dependientes de las Administraciones Públicas.

Los referidos cursos, se valorarán con un máximo de 11 puntos, a razón de: 0,07 puntos por hora lectiva.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

4.4 Antigüedad.—Se valorará por tiempo de servicios con un máximo de 15 puntos y a razón de:

4.4.1 Por año de antigüedad en la UNED: 0,75 puntos, añadiéndose 0,06 puntos más por cada mes completo.

4.4.2 Por año de antigüedad en otras Administraciones Públicas: 0,25 puntos, añadiéndose 0,02 puntos más por cada mes completo.

<sup>1</sup> Las Áreas a valorar son las siguientes:

Gestión Económica Financiera.

Gestión Académica.

Servicios Generales.

Bibliotecas.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase se establece en 46 puntos.

Segunda fase:

4.5 Méritos específicos.—La puntuación máxima será de 20 puntos.

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su curriculum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del curriculum.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

Los méritos de medición no automática, que no excederán de 20 puntos, se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la comisión de valoración desechando la máxima y mínima concedidas, o una de las repetidas.

Quinta.—La propuesta de Resolución para la plaza convocada, deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra «X», prevista en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de marzo.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como Anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de familiares.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se ajustarán al modelo

publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en la c/ Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); Edificio de Humanidades c/ Senda del Rey s/n y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria s/n (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puesto solicitado.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum Vitae profesional.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

Vocales: D. Aurelio Pascual Cuesta, Jefe de Servicio de Ordenación Académica.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Rincón Sánchez, Administradora Facultad de CC. Políticas y Sociología.

D.<sup>a</sup> María Ruiz Moreno, Administradora Facultad de Derecho.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Lefler Rofso, Administradora Facultad de Psicología.

Suplentes:

Presidente: D.<sup>a</sup> Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefe de Servicio de Infraestructura.

Vocales: D.<sup>a</sup> Mercedes Hernández Morales, Jefe de Servicio de Comunicaciones.

D.<sup>a</sup> Julia González Mangada, Jefe de Sección de Información.

D.<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Marsá, Administradora Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

Secretario: D. Jesús Santaengracia Peña, Jefe de Sección Producción Medios Audiovisuales.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto de trabajo tendrá, a todos los efectos, consideración de voluntario.

Décima.—El plazo para la Resolución del Concurso será de cinco meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. Se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del Rectorado, determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, a 2 de junio de 2003.—La Rectora, Araceli Maciá Antón.

## ANEXO I

Localidad de destino del puesto de trabajo objeto de  
la convocatoria: Madrid

Nº Orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento Específico - Euros	Adsc. Grupo	Méritos específicos	Puntos Máximos
1	Administrador/a de la Facultad de Ciencias	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Ordenación Académica, de la gestión administrativa, económica - presupuestaria y de apoyo a la docencia de la Facultad. Dirección y coordinación de las unidades administrativas con dependencia orgánica del mismo. Coordinación de las aplicaciones informáticas de gestión de Facultad.	24	11.033,52	B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y experiencia en gestión económica (especialmente en presupuestos descentralizados) académica (implantación de planes de estudios, expedientes académicos de alumnos, matriculación, convalidaciones, devoluciones, etc.) y de apoyo a la estructura docente.</li> <li>• Conocimiento y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo.</li> <li>• Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización aplicados a la gestión.</li> </ul>	20

**ANEXO II**

**Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia de fecha .....  
( Boletín Oficial del Estado núm. ....)**

**Solicitud de participación en el concurso específico que formula:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Administración a la que pertenece \_\_\_\_\_

Núm. Registro de Personal \_\_\_\_\_ Grupo \_\_\_\_\_

Grado consolidado \_\_\_\_\_

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: (Base 7.3 de la Convocatoria)

SÍ

NO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

**ANEXO III**

**Concurso específico convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia de fecha .....  
( Boletín Oficial del Estado núm. ....)**

**Reseña del puesto que solicita D./D \_\_\_\_\_**

Número del puesto	Denominación del puesto



## Universidad Nacional de Educación a Distancia

### Anexo IV

**(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)**

**D./D<sup>a</sup>.:**

**Cargo:**

Certifico los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada

**Servicios referidos a la fecha:**

**Servicios prestados como:**

<b>Organismo</b>		<b>D.N.I.</b>
<b>Apellidos y nombre</b>		<b>Grupo</b>
<b>Número de Registro Personal</b>	<b>Código de Cuerpo, Categoría o Escala</b>	<b>Cuerpo, Categoría o Escala</b>
<b>Código de situación administrativa</b>	<b>Situación administrativa</b>	<b>F. toma posesión última C/C/E</b>

**Puesto de trabajo:**

**Definitivo**

**Provisional**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios:**

**Organismo:**

**Localidad:**

**Denominación:**

**Fecha de toma de posesión:**

**Nivel complemento destino:**

**Particularidades (determinar en su caso):**

- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia previsto en base primera, número 3.**
- Por tener destino dentro de la UNED.**
- Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.**
- Por suspensión del puesto de trabajo.**

**Méritos que acredita (base cuarta):**

**Que tiene grado consolidado:**

**Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:**

**Otros puestos desempeñados:**

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D	Unidad	Subunidad	Ant

**TOTAL:**

--	--	--

**Total servicios prestados en la UNED:**

--	--	--

**Total servicios prestados en otras Administraciones:**

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ( "Boletín Oficial del Estado" de ).

En , a de de

Cargo:

Fdo.:



**ANEXO V****Curriculum vitae****A) Datos personales:**

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

**B) Datos profesionales:**

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tareas):

**C) Datos académicos y aptitudes:**

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros:

**13950** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de la Universidad de A Coruña, por la que se corrigen errores advertidos en la de 19 de mayo de 2003 por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución de esta universidad de 19 de mayo de 2003 por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la plaza n.º 01/217, donde dice: «Navarro Gómez, M. Victoria. Profesor Titular Escuela Universitaria, Universidad de Granada», debe decir: «Navarro Gómez, M. Victoria, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Barcelona».

A Coruña, 24 de junio de 2003.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

**13951** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se anulan los resultados de carácter parcial del sorteo número 49.486, n.º de concurso 82, de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Antropología Física», convocado por la Universidad de Barcelona, celebrado el día 4 de diciembre de 2002.*

Por Resolución de 17 de octubre de 2002 (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, se anunció la celebración de sorteos para la designación de Vocales de las Comisiones juzgadoras de los concursos, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 4 de diciembre de 2002.

En el anexo de dicha Resolución figuraba incluido el concurso número 82, número de sorteo 49.486, de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de «Antropología Física», convocado por Resolución de la Universidad de Barcelona de 15 de noviembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre).

La Universidad convocante del concurso, con posterioridad a la celebración del sorteo, remite escrito de 5 de junio de 2003 a esta Secretaría General, mediante el que se comunica que, por

haberse producido las renunciaciones del Vocal titular primero y del Vocal suplente primero para formar parte de la Comisión juzgadora del concurso reseñado, siendo aceptadas las mismas y, señalando que al no poder aplicarse asimismo, la sustitución por orden correlativo establecido en el artículo 6.12.b) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, solicita se proceda a un nuevo sorteo, de carácter parcial, es decir, sólo en lo referente al Vocal titular primero, así como al Vocal suplente primero, es por lo que,

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto anular el resultado parcial del sorteo correspondiente a la mencionada plaza, es decir, sólo en lo referente a la designación del Vocal titular primero, así como del Vocal suplente primero, celebrado el día 4 de diciembre de 2002.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario General, José Tomás Raga Gil.

Ilma. Sra. Vicesecretaria General del Consejo de Coordinación Universitaria.

**13952** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para el día 22 de octubre de 2003.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 22 de octubre de 2003, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Coordinación Universitaria.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 17 de octubre de 2003, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los citados concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario general, José Tomás Raga Gil.

Ilma. Sra. Vicesecretaria general del Consejo de Coordinación Universitaria.